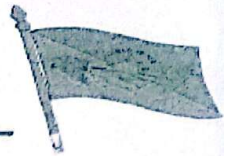




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS N°291 -2025-OGRRHH-MPI

Ica, 14 de mayo del 2025

### VISTO:

El expediente Administrativo N° 0002497-2025-SG-MPI, presentado por el servidor empleado permanente DANIEL EFRAIN SOTO GODOY ; el INFORME N° 041-2025-JJQP-Liq-AFRL-OGRRHH-MPI y el INFORME N°475-2025-ARL-OGRRHH-MPI del área de remuneraciones y liquidaciones de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; el Informe Legal N°535-2025-AL-JLML-OGRRHH-MPI, emitido por el Área Legal de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

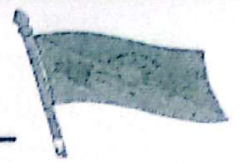
Que, mediante Expediente de Trámite Administrativo N°0002497-2025-SG-MPI, de fecha 24 de marzo del 2025, el servidor empleado permanente de la Municipalidad Provincial de Ica DANIEL EFRAIN SOTO GODOY , solicita el pago de su bonificación personal de acuerdo a sus quinquenios;

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N°192-2006-GA-MPI de fecha 18 de octubre del 2006 se RESUELVE: **ARTICULO SEGUNDO.-** Declarar Procedente el pedido de reconocimiento de tiempo de servicios del recurrente, en consecuencia reconózcase a favor de don DANIEL EFRAIN SOTO GODOY 20 años de servicios prestados al estado, en el periodo comprendido desde el 16 de mayo de 1986 al 03 de agosto del 2006, así como ampliar la bonificación personal del 15 al 20% de su haber básico;

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N°255-2011-GA-MPI de fecha 28 de setiembre del 2011 se RESUELVE: **ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer a favor de don DANIEL EFRAIN SOTO GODOY empleado permanente de la Municipalidad Provincial de Ica veinticinco (25) años y 27 días de servicios prestados efectivos a la institución comprendidos entre el periodo del 16 de mayo de 1986 al 31 de agosto de 2011 y ampliar la bonificación personal del 20% a 25%, de su remuneración básica como Bonificación Personal a partir del 03 de agosto del 2011, fecha en que se cumplió 25 años de servicios de conformidad al Art.51° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N°400-2016-GA-MPI de fecha 09 de diciembre del 2016 se RESUELVE: **ARTICULO PRIMERO.-** RECONOCER a favor de don DANIEL EFRAIN SOTO GODOY, empleado permanente de la Municipalidad Provincial

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



de Ica 30 años ,01 mes y 27 días de servicios prestados a la entidad comprendidos entre el periodo del 16 de mayo de 1986 al 30 de setiembre del 2016 que corresponde a la antigüedad del servicio.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N°495-2021-GA-MPI de fecha 05 de octubre del 2021 se RESUELVE: **ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** a favor de don **DANIEL EFRAIN SOTO GODOY**, empleado permanente de la Municipalidad Provincial de Ica, por haber cumplido 35 años de servicios en la institución el día 04 de agosto del 2021, comprendidos entre el periodo del 16.05.1986 al 31.08.2021.

Que, mediante INFORME N°475-2025-ARL-OGRRHH-MPI , de fecha 12 de mayo del 2025 el jefe del área de Remuneraciones y Liquidaciones de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos remite el INFORME N° 041-2025-JJQP-Liq-AFRL-OGRH-MPI del C.P.C Juan Quispe Paredes donde informa el Cálculo de Liquidación de Bonificación Personal por los periodos comprendidos entre octubre de 2006 hasta abril de 2025 por la suma de S/2,847.62 soles a favor de don **DANIEL EFRAIN SOTO GODOY** Empleado permanente.

## SINTESIS DEL RESULTADO

Deuda por cancelar respecto al 20%	s/450.12
Deuda por cancelar respecto al 25%	775.00
Deuda por cancelar respecto al 30%	870.00
Deuda por cancelar respecto al 35%	<u>752.50</u>
<b>Total por cancelar:</b>	<b>2,847.62</b>

Así mismo informa que cuenta con la Cobertura Presupuestal, para el pago de "PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO";

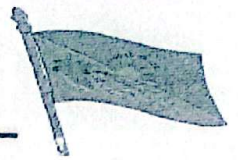
Que, el Decreto Legislativo N°276 el artículo 51° señala: La bonificación personal se otorga razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de 08 quinquenios.

Que, el artículo 54° del referido dispositivo también indica que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos a) asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios, Se otorga por única vez para cada caso;

Que, de conformidad con el Acta de Negociación Bilateral del 11 de octubre de 2013, suscrita entre la MPI y el Sindicato de Empleados Municipales SITRAMUN aprobada mediante R.A. N°638-2013-AMPÍ del 29 de octubre de 2013 en donde acuerdan ambas partes someterse a un laudo arbitral sobre los puntos donde no hubo acuerdo (1, 2, 3) y en lo que respecta al punto dos (2), el tribunal arbitral resuelve que la MPI otorgará a los trabajadores sujetos al Régimen Laboral Dec. Leg. 276 comprendidos en la presente negociación colectiva, un incentivo económico sin carácter remunerativo ni pensionable de una, dos, tres, cuatro y cinco remuneraciones integras al cumplir 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicios a la MPI.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica señaladas, en mérito a las consideraciones expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley del Procedimientos Administrativos General N° 27444, y en uso de las facultades conferidas en la Ordenanza Municipal N° 010-2024 -MPI y Decreto de Alcaldía N° 007-2024-MPI;

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de BONIFICACION PERSONAL, presentado por el servidor Empleado Permanente de la Municipalidad Provincial de Ica DANIEL EFRAIN SOTO GODOY, por el periodo comprendido entre octubre de 2006 hasta abril de 2025 se ha determinado que le corresponde percibir el monto de S/2,847.62 soles, según el INFORME N° 041-2025-JJQP-Liq-AFRL-OGRH-MPI, monto que cuenta con cobertura presupuestal según el INFORME N°475-2025-ARL-OGRRH-MPI;

**ARTICULO SEGUNDO: AMPLIAR** del 30 al 35% la bonificación personal del servidor empleado permanente de la Municipalidad Provincial de Ica, DANIEL EFRAIN SOTO GODOY;

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución al interesado y con las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG y demás órganos estructurado de la institución municipal para su cumplimiento y fines;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS  
*Manuel A. Cabelcana Gareta*  
Lic. Adm. Manuel A. Cabelcana Gareta  
JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS